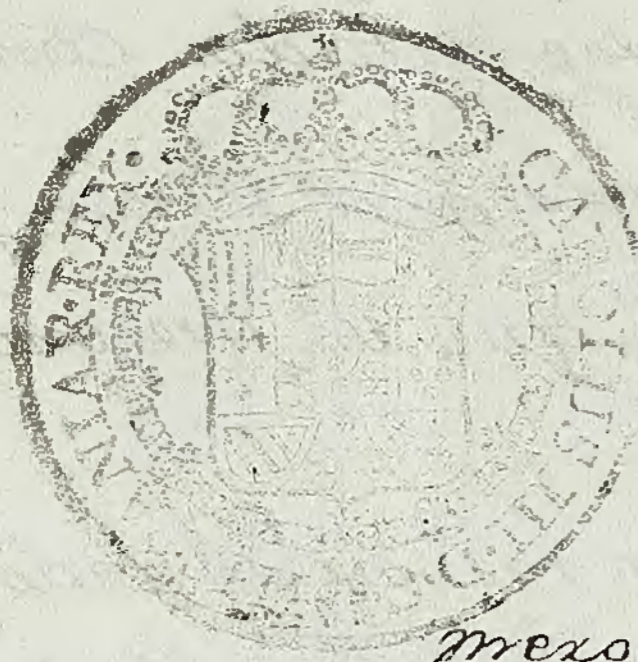




Veinte maravedis.



SELLO CUARTO, VEINTI
MARAVEDIS, AÑO DE
SETECIENTOS Y SESENTA
Y CUATRO.

mero & dho m^r y despues de la obligacion General tie-
ne hipotecada propiedad que vale onze mil reales 8^{vos}
y de su contexto Inteligenciada esta Cuid = Acordo como
como eschalla otorgara y se haga saver su aproba-
cion a los Cavalleros Capitulares que no han con-
currido para que les pase igual perjuicio que
a los presentes =

En este estado entro en este Ayuntamiento el S.^o D.^o Antonio
Perez de Meca y se le hizo saver lo decretado =

Alcalde de fue-
nte alamo =

En este Ayuntamiento se ha visto la escriptura de fian-
za otorgada por Miguel Guerrero Verino de el lugar
de fuente alamo de este termino ante Joseph Perez
Mendiña uno de los presentes escribanos en cinco
del presente con la Informacion de abono que le
sigue para la seguridad de lo que contra el dho Mi-
guel Guerrero pueda multar por condenaciones
o multar que le fueren impuestas como Alcalde
de dho lugar que avido nombrado por este dho ayun-
tamiento este presente año en fuerza de la concordia
que se hizo con las Ciudades de Murcia y Cartagena
para que por su respectiva alternancia hagan nomi-
nacion de dho empleo; y otra escriptura de fianza con
la referida Informacion despues de la obligacion
general contiene diferentes propiedades hipotecadas
que el valor de todas asciende a treinta y quatro
mil y quatrocientos rs. vellon; En cuya Vista = Acordo
la Cuid aprobar dha fianza coniendo como se halla otor-
gada y respecto de no haver concurrido a este cavildo
algunos Cavalleros Capitulares se les haga saver

